

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

DICIEMBRE 1º DE 1903.

NUM. 89.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se ordenan en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

### Defunción.

Como se ha hecho público ya por la prensa de la Capital de la República, el día 28 del mes que terminó ayer, á las 3 h. 30 m. falleció en aquella ciudad el Sr. General de Brigada Don Rafael Cravioto, que por largos años estuvo al frente de los destinos públicos del Estado de Hidalgo.

### Han vuelto al despacho.

Terminada la licencia que les fué concedida han vuelto al desempeño de sus importantes cargos, el C. Lic. Emilio Barranco Pardo, Magistrado de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Justicia, y el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de 1ª instancia del Distrito de Tula.

### Quincena.

Con la puntualidad acostumbrada, ayer fueron cubiertos los sueldos tanto de la lista civil como los de la militar de los servidores del Estado, por lo que respecta á la segunda quincena del mes de Noviembre pasado.

## COMERCIO INTERIOR.

### METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$2.25 cs., frijol, \$7.00 cs., arvejón, \$5.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.50 cs., piloncillo, \$0.12 cs., café, \$0.62 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.30 cs., chile ancho, \$0.80 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

### ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$3.25 cs., frijol, hectólitro, \$7.50 cs., cebada, hectólitro, \$3.50 cs., garbanzo, hectólitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.22 cs., café en grano, kilo \$0.62 cs., piloncillo, kilo, \$0.12 cs., arroz, kilo, \$0.35 cs., manteca, kilo, \$0.62 cs., sebo, kilo, \$0.28 cs., sal, kilo, \$0.13 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.40 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.34 cs., chile ancho, kilo, \$0.78 cs., chile pasilla, kilo, \$0.78 cs., chile mulato, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.50 cs.

### ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 8 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 70 cs.; manteca, 44 cs.; chilpotle, 32 cs.; café, 37 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 40 cs.; piloncillo, 9 cs.

## Gobierno del Estado.

### Ley de Presupuesto de Egresos para 1904

(CONTINUA.)

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
<i>Municipio de Huazalingo.</i>			
553	Escuela número 23. La cabecera. Preceptor.....	360 00	
554	Escuela número 24. La cabecera. Preceptora.....	240 00	
555	Escuela número 25. Tlatzonco. Preceptor.....	180 00	
556	Escuela número 26. Tlatzonco. Preceptora.....	180 00	
557	Escuela número 27. San Francisco. Preceptor.....	180 00	
558	Escuela número 28. Santo Tomás. Preceptora.....	180 00	
559	Escuela número 29. San Pedro. Preceptor.....	180 00	
560	Escuela número 30. San Pedro. Preceptora.....	180 00	
561	Escuela número 31. Chiatipan. Preceptor.....	180 00	
<i>Municipio de Orizatlán.</i>			
562	Escuela número 32. La cabecera. Preceptor.....	420 00	
563	Un ayudante.....	180 00	
564	Escuela número 33. La cabecera. Preceptora.....	300 00	
565	Escuela número 34. Talol. Preceptor.....	180 00	

566 Escuela número 35 Tultitlán. Preceptor .....	180 00
567 Escuela número 36 Huitzililingo. Preceptor .....	180 00
568 Escuela número 37 San Antonio. Preceptor .....	180 00
569 Escuela número 38. Huetztetitla. Preceptor .....	180 00
<i>Municipio de Tlanchinol.</i>	
570 Escuela número 39 La cabecera. Preceptor .....	420 00
571 Un Ayudante.....	180 00
572 Escuela número 40 La cabecera. Preceptora .....	240 00
573 Escuela número 41. Huitepec. Preceptor .....	180 00
574 Escuela número 42. Cuatlimax. Preceptor .....	180 00
575 Escuela número 43 Peyula. Preceptor	180 00
<i>Municipio de Xochiatipan.</i>	
576 Escuela número 44. La cabecera. Preceptor .....	420 00
577 Escuela número 45 La cabecera. Preceptora.....	300 00
578 Escuela número 46 Itzazoquico. Preceptor .....	180 00
579 Escuela número 47 Tlaltecátla. Preceptor .....	180 00
580 Escuela número 48 Xochiquitla. Preceptor .....	180 00
<i>Municipio de Yahualica.</i>	
581 Escuela número 49 La cabecera. Preceptor .....	420 00
582 Un Ayudante....	180 00
583 Escuela número 50 La cabecera. Preceptora .....	300 00
584 Escuela número 51. Atlapexco. Preceptor .....	240 00
585 Escuela número 52 Atlapexco. Preceptora.....	240 00
586 Escuela número 53 Tecacahuaco. Preceptor .....	180 00
587 Escuela número 54. Hueyactel. Preceptor .....	180 00

588 Escuela número 55 Santa Teresa. Preceptor .....	180 00
589 Escuela número 56 Atotomoc. Preceptor .....	180 00
590 Escuela número 57 Mecatlán. Preceptor .....	180 00
	17,520 00

DISTRITO DE  
HUICHAPAN.

*Municipio de la Cabecera.*

591 Escuela número 1. La cabecera. Preceptor .....	600 00
592 Un Ayudante....	240 00
593 Escuela número 2. La cabecera. Preceptora .....	600 00
594 Una Ayudante.....	240 00
595 Escuela número 3. Carcel Municipal. Preceptor .....	96 00
596 Escuela número 4. San José Atlán. Preceptor .....	240 00
597 Escuela número 5. San José Atlán. Preceptora.....	180 00
598 Escuela número 6. Tonacapa. Preceptor.....	180 00
599 Escuela número 7. Tlaxcalilla. Preceptor .....	180 00
600 Escuela número 8. La Sabinita. Preceptor.....	180 00
601 Escuela número 9. Danzibojay. Preceptor.....	180 00
602 Escuela número 10 Mamithí. Preceptor .....	180 00

*Municipio de Tecozautla.*

603 Escuela número 11. La cabecera. Preceptor .....	600 00
604 Un Ayudante.....	240 00
605 Escuela número 12 La cabecera. Preceptora .....	480 00
606 Una Ayudante....	240 00
607 Escuela número 13. San Miguel. Preceptor .....	180 00
608 Escuela número 14 San Antonio. Preceptor .....	180 00
609 Escuela número 15 El Palmar. Preceptor .....	180 00

610 Escuela número 16 La Salitrera. Preceptor.....	180 00	
<i>Municipio de Nopala.</i>		
611 Escuela número 17. La cabecera. Preceptor.....	600 00	
612 Ayudante.....	360 00	
613 Escuela núm. 18. La Cabecera. Preceptora.....	480 00	
614 Escuela núm. 19. San Sebastián. Preceptor.....	180 00	
615 Escuela núm. 20. Dañú. Preceptor..	192 00	
616 Escuela núm. 21. La Palma. Preceptor.....	180 00	
617 Escuela núm. 22. Jagüey. Preceptor.....	180 00	
618 Escuela núm. 23. Bathá. Preceptor.	180 00	
<i>Municipio de Chapantongo.</i>		
619 Escuela núm. 24. La Cabecera. Preceptor.....	300 00	
620 Escuela núm. 25. La Cabecera. Preceptora.....	240 00	
621 Escuela núm. 26. San Juan. Preceptor.....	180 00	
622 Escuela núm. 27. Amealco. Preceptor.....	180 00	
623 Escuela número 28 Toxthé. Preceptor.....	180 00	
624 Escuela número 29. Santiago Loma. Preceptor.....	180 00	
625 Escuela número 30 Zimapantongo. Preceptor.....	180 00	
626 Escuela número 31 San Bartolo. Preceptor.....	180 00	9,348 00

DISTRITO DE  
**IXMIQUILPAN.**  
*Municipio de la Cabecera.*

627 Escuela número 1. La cabecera. Preceptor.....	600 00
628 Un Ayudante 1º	240 00
629 Un Ayudante 2º	240 00
630 Un auxiliar.....	180 00
631 Escuela número 2. La cabecera. Preceptora.....	600 00

632 Una Ayudante.....	240 00
633 Escuela número 3. Carcel Municipal Preceptor.....	96 00
634 Escuela número 4. Orizabita. Preceptor.....	192 00
635 Escuela número 5. Orizabita. Preceptora.....	180 00
636 Escuela número 6. San Juanico. Preceptor.....	180 00

(Continuad)

**Seccion de Avisos.**

**LA CONFIANZA**

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

**PREPARACION DE WAMPOLE**

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Este específico habla por sí. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

**PREPARACION DE WAMPOLE.**

**PREPARACION DE WAMPOLE.**

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 28 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

**JUDICIALES.**

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

Ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Gertrudis Espinosa viuda de Rabling demandando la rectificación de tres actas del estado civil extendidas ante el juez del registro civil del Municipio de Pachuca, pues asevera la promovente que en una de estas actas relativa á su matrimonio con D. Juan Rabling se le puso á ella el nombre de Tula en vez de Gertrudis, que es como realmente se llama; que en la acta de defunción de su expresado esposo se asentó que éste era originario de Minirata, Estados Unidos, siendo la verdad que dicho Señor nació en Inglaterra en una población llamada Camborne y por último que en la acta de defunción de la madre de su referido esposo D. Juan Rabling aparece dicha Señora con el nombre de María Nicolás, siendo que su verdadero nombre era el de Mary Ann.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 134 del Código civil del Estado.

Pachuca, Octubre 9 de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 30—11

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1903.—Recibido, Octubre 21 de 1903.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

## NOTIFICACION.

Sr. Dr. Rafael García.

Se ha presentado el Sr. Lic. José María Sánchez con carta poder del Sr. Francisco I. Hidalgo, demandándole á Ud. en juicio verbal la suma de (160.99) ciento sesenta pesos noventa y nueve centavos importe de varias piezas de ropa que Ud. tiene recibidas y que ofreció pagar al contado, fundando su demanda en los artículos 1219, 1223, 1225, 1366, 1368, 1404 fracción primera, 1429 y 1208 del Código Civil y 82, 83 137, 1080 fracción primera 1082 y 1083 del de Procedimientos Civiles; y el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito por auto del día de hoy mandó se le cita á Ud. por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Tiempo" de la ciudad de México para que á las nueve de la mañana del décimo día útil posterior á la última publicación en el primero de los periódicos citados, comparezca á contestar la demanda que se le promueve apercibido de darla por contestada en sentido negativo si no comparece previéndole á Ud. al mismo tiempo señale casa en esta ciudad para las notificaciones subsecuentes entendido que de no hacerlo así se le harán por medio de cédulas en la puerta del Juzgado.

Y para su publicación por seis veces en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Tulancingo á doce de Octubre de mil novecientos tres.—Doy fé.—Rafael M. Hernández. 6—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1903.—Recibido, Noviembre 23 de 1903.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

## EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de D. Quirino Ordáz, vecino que fué del Municipio de Atotonilco de esta jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia de este Distrito ha proveído los decretos que siguen:

En Tula, á tres de Octubre de mil novecientos tres, el Ciudadano Juez, dijo: con fundamento de los artículos 353, 388 fracción 2ª y 3ª, 431, 432 fracción 1ª del Código civil, 1708, 1713 y 1714 del de procedimientos civiles, se confirma el nombramiento de tutor y curador que el menor Agustín Ordáz hace respectivamente en las personas de D. Domingo Macotela y D. Rafael Aguirre, á quienes el suscrito Juez nombra también para que ejerzan el mismo cargo, respecto al menor Luis Ordáz, relevando al primero de la obligación de garantizar su manejo, por no tener la administración de los bienes de los menores, de cuya cuantía se le asigna un tres por ciento como retribución. Hágase saber su nombramiento y previa su aceptación y protesta, disciérnaseles el cargo y por tres veces consecutivas publíquese éste auto y el de discernimiento en el "Periódico Oficial" del Estado que se edita en la ciudad de Pachuca.—Se cerró y autorizó esta acta. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srio.—Rúbricas.

En seguida [Octubre doce] el Ciudadano Juez, dijo: Vista la aceptación y protesta de los Sres. Domingo Macotela y Rafael F. Aguirre, nombrados tutor dativo y curador de los menores Agustín y Luis Ordáz; con fundamento del artículo 1707 del Código de Procedimientos Civiles, debía discernir y discierne los expresados cargos de tutor dativo y curador, á los referidos Sres. Macotela y Aguirre respectivamente, para que lo ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden ó imponen á los de su clase. Hágase la publicación acordada en auto de tres del corriente, expidiéndose al tutor los testimonios que pidiere, y póngase copia del presente en el registro respectivo como lo dispone el artículo 1723 del Código citado.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, Octubre doce de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos intestamentarios de la finada Dionisia Corona, vecina que fué de esta cabecera, el C. Lic. José Asaín, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha veinticinco de Septiembre del presente año, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" se presenten á deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Noviembre 18 de 1903.—Luis Manuel Flores, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## REMATO

No habiendo tenido efecto el remate de la casa número diez de la tercera calle de Morelos de esta ciudad cuyos linderos son: por el Norte propiedad de Consuelo Lascano, por el Oriente la citada calle de Morelos, por el Sur con propiedad de la sucesión de Joaquín Suárez y por el Poniente con casas de Francisco Rosete, Estéfana Vargas y de la Compañía del Real del Monte: se cita á nuevos postores haciéndoseles saber que el remate se verificará el tercer día útil después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado en los estrados de este Juzgado á las diez de la mañana y que el valor de la casa es el de dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos veinticuatro centavos y pertenece á las sucesiones de Ascencio Islas y Tranquilina Canales.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Noviembre veinte de mil novecientos tres.—Domingo Ibarra, Srio. 24—1°—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 20 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

## EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chavez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en el juicio de intestado del Sr. Rodrigo Guerrero vecino que fué de este Municipio, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, diez y siete de Noviembre de mil novecientos tres.—Marcial Escudero, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Noviembre 18 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

En los autos de interdicción de la Sra. Ignacia Guerrero promovidos en este Juzgado por D. Teodoro de igual apellido, obran los decretos que siguen: Tula, Septiembre veintinueve de mil novecientos tres.— Por presentado con el documento que se acompaña, y apareciendo de éste que Ignacia Guerrero ingresó al hospital de mujeres dementes en la ciudad de México el día último de Julio del presente año, donde permanecía todavía asistiendo de la enajenación mental de que adolece, con fundamento de los artículos 1686 y 1688 del código de procedimientos civiles, se nombran tutor y curador interinos de la referida Ignacia Guerrero respectivamente á Melesio Huitrón y Francisco Santillana y Villegas, de esta vecindad, á quienes se hará saber su nombramiento para que si lo aceptan y protestan su fiel desempeño, se les discierna el cargo, previa la garantía legal que otorgará el primero. Prevengase al ocurrente exprese si Doña Ignacia Guerrero ejerce la patria potestad sobre alguna persona para proveer lo que corresponda á este respecto. Lo decretó y firmó el Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srío.—Rúbricas.

Tula, Octubre veintiseis de mil novecientos tres.

Por presentado con el testimonio que se acompaña y como se pide. Vista la aceptación y protesta de los Sros. Melesio Huitrón y Francisco Santillana y Villegas nombrados tutor y curador interinos respectivamente, de la incapacidad Ignacia Guerrero, la garantía otorgada por el primero caucionando su manejo, por tener que administrar bienes, el suscripto Juez con fundamento de los artículos 453, fracción II del Código Civil 1707, 1713, 1714 y 1723 del Código de procedimientos Civiles, debía discernir y discernió á los referidos Señores, los expresados cargos, concediéndoles las facultades necesarias para que los ejerzan y desempeñen con arreglo y sujeción á las leyes; señalándose al tutor Sr. Huitrón el uno por ciento de honorarios. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México y póngase copia del mismo en el registro respectivo, expidiéndose al tutor los testimonios que pidiera para acreditar su personalidad. Lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srío.—Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, Octubre 27 de 1903.—Timoteo J. García, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

Por disposición del Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestamentaria de D. Arcadio Pérez, vecino que fué de la Ranchería de San Francisco de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, Octubre 23 de 1903.—Timoteo J. García, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce del juicio intestamentario del Sr. D. Cosme Salgado, vecino que fué de esta Villa, por auto de ayer mandó entre otras cosas que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los referidos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, Octubre 13 de 1903.—Timoteo J. García, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

Por disposición del Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestamentaria de D. Juan Pérez, vecino que fué del Municipio de Atitalaquia de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, Septiembre 29 de 1903.—Timoteo J. García, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.  
EDICTO.

El Lic. Enrique Melo Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio intestado á bienes del Sr. José Antonio, vecino que fué de Tlaltepango del Municipio de Lolotla de esta jurisdicción, por auto de esta fecha ha mandado convocar por medio de edictos, que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del auxiliar de Tlaltepango, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado, á fin de que se presenten ante este Tribunal á deducir el que tengan en el término de treinta días, contados desde el siguiente día útil á la última publicación de los referidos edictos, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, Noviembre 11 de 1903.—Isaac de la Madrid, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Noviembre 16 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CEDULA HIPOTECARIA.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Antonio Contreras Cervantes patrocinado por el Lic. Ignacio Blancas demandando en juicio hipotecario al Sr. Modesto Rivera, vecino de Omilán, el pago de la cantidad de dos mil pesos que le facilitó en calidad de préstamo el día trece de Abril de mil novecientos uno, el de las pensiones vencidas á razón de treinta pesos mensuales desde el día trece de Abril del corriente año y las que se vencieren hasta la completa solución del crédito más el de las costas y gastos que se originen con motivo del juicio. Se funda la demanda en la escritura pública que pasó en esta ciudad ante el Notario público D. Jesús Silva el día trece de Abril del año de mil novecientos uno, y según la cual aparece que el expresado Sr. Rivera reconoció adeudar al Sr. Contreras Cervantes, la mencionada suma de dos mil pesos, la que cargó é impuso á censo consignativo sobre las fincas rústicas de su propiedad denominadas "El Palero" y "Los Oyameles" situados en el pueblo de Omilán del Distrito de Atotonilco el Grande; se estipuló en la propia escritura que el censo duraría dos años contados desde la fecha de la escritura y que durante este tiempo pagaría el deudor el rédito anual de dieciocho por ciento en mensualidades vencidas de treinta pesos cada una; el mismo deudor garantizó el cumplimiento de sus obligaciones, constituyendo hipoteca especial y señalada sobre los referidos predios, y en que el deudor no ha satisfecho las pensiones convenidas desde el día trece de Abril del corriente año. A la demanda recayó auto con fecha cinco del mes actual, mandándose entro otras cosas que se expidiera, fijara, publicara y registrara la cédula hipotecaria correspondiente.—En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas llamadas "El Palero" y "Los Oyameles" situados en el pueblo de Omilán del Distrito de Atotonilco el Grande de la propiedad de D. Modesto Rivera á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Antonio Contreras Cervantes.

Pachuca, Noviembre seis de mil novecientos tres.—Doy fé.—E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1903.—Recibido, Noviembre 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Para la faación del inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á testamentaria de D. Jesús Viano, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión de que se trata para que concurran á la diligencia respectiva, que se practicará en la casa mortuoria el décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, á las diez de la mañana.

Pachuca, Noviembre veinte de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 21 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

## MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 388.—La Sra. Jacinta Juárez, solicita por sí y hermanos, se rectifiquen para expedición de nuevo título las dos hectaras, ochenta y tres aras de superficie de que se componen las minas de metales de plomo y plata llamadas "El Chiquihuite Viejo," "La Encantada," mina que trabajó Don Antonio Martínez, y "Sangre de Cristo," sita en parral del Monte de este Municipio y Distrito, y este fundo que llevará por nombre "San Antonio Chiquihuite," colinda con pertenencias de las minas "Dolores" y "La Soledad."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Germán Espino, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 24 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1903.—Recibido, Noviembre 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION DE "EL MANZANO Y ANEXAS."  
MINERAL DEL MONTE.

La Junta Directiva de esta Negociación en su sesión del día 26 de Noviembre de 1903, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos, acordó declarar la deserción y completa pérdida de las siguientes acciones aviadoras, por no estar al corriente en el pago de sus exhibiciones:

22 veintidos acciones números 408 al 417, 266 al 275, 295 y 1 una sin número, propiedad del Sr. Alberto Cajiga Berruecos.

6 seis acciones sin número de la propiedad del Sr. Tomás Rebolledo.

22 veintidos acciones números 246 al 265, y 2 dos sin número, propiedad del Sr. José María Saldívar.

5 cinco acciones números 564 al 568 propiedad del Sr. Luis Stieren.

55 cincuenta y cinco acciones aviadoras, en junto, cuyos títulos quedan nulificados y sin ningún valor ni efecto.

México, Noviembre 28 de 1903.—El Secretario Interino, Igmo. Lara. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1903.—Recibido, Noviembre 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 378.—Los Sres. Alberto Sandoval por sí y sus socios Juan J. Villarreal y Juvencio Villarreal solicitan con el nombre de "La Aprovechada," la concesión del hueco ó terreno libre situado entre las pertenencias de las minas "Los Reyes," "Chacuaco," "Concordia," "San Antonio," "El Santísimo Viejo," "San Luis," "San Martín Peña-Lejos," "El Tepezán," y "El Pabellón," en este fundo solicitado se encuentra una cata abierta sobre la veta que tiene por señas particulares dos plantas de Cucharilla, produce minerales de plomo y plata y está ubicada en terrenos del Monte de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 21 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 379.—Los Sres. Alberto Sandoval, Coronel Juan J. Villarreal y Juvencio Villarreal, mayores de edad y mineros, solicitan con el nombre de "La Fraternal" la concesión de veinte pertenencias para el abrigo de una mina antigua llamada Santa Anita, su veta que corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plomo y plata, tiene por señas particulares una Gruta, carece de colindancias mineras y está ubicada en el cerro de San Nicolás de León, barranca de Las Pilas, terrenos del Rancho de La Reforma de la comprensión de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 21 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 380.—Los Sres. Hédley Lullow y Juan Curti, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "San Juan" la concesión de seis pertenencias para el abrigo de una boca-mina llamada "El Tiro de San Lorenzó" sus vetas que corren de N. O. á S. E. producen metales de plomo y plata está situada en el cerro del Mezquite de este Municipio y Distrito y cuya boca-mina que para la medición se tomará como punto de partida, colinda: por el Poniente con pertenencias de la mina "La Ley" y por los demás rumbos con terreno libre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 21 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 383.—El Sr. William H. Armstrong, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "California" la concesión de dos pertenencias sobre el cerro de La Nopalera de este Municipio y Distrito; las cuales se medirán apañadas á la línea Sur, de las pertenencias de "El Carmen," tomando como punto de partida la mojonera A de las citadas pertenencias y más el hueco ó demasía que resulte entre estas 2 pertenencias y las de las minas Santa Rita y "El Carmen." En este fundo se encuentran vetas que producen minerales de plomo y plata y colinda: al Norte con "El Carmen," al Poniente con "Santa Rita" y terreno libre por los demás rumbos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 21 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1903.—Recibido, Noviembre 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.  
—Sociedad Anónima—

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se acordó el dividendo número 378 á razón de (\$1) un peso por acción á los Accionistas Aviadores de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Central Mexicano.

De conformidad con lo anunciado en los avisos anteriores, el pago del presente dividendo y de los subsecuentes se hará exclusivamente á los tenedores de las acciones nuevas.

Pachuca, 28 de Noviembre de 1903.—Jaime Abraham, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1903.—Recibido, Noviembre 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 384.—El Sr. William H. Armstrong, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "La Nevada" la concesión de tres pertenencias para el abrigo de unas vetas productoras de minerales de plomo y plata, situ en el cerro de La Nopalera, de este Municipio y Distrito, y este fundo que colinda: por el Norte con las minas "San Bartolo" y "Guadalupe," por el Sur, con el "Carmen" y terreno libre por los demás rumbos; apañándose dichas pertenencias a la línea Norte de las de "El Carmen" y además, la demasia ó hueco que resulte entre estas pertenencias y las de las minas "Guadalupe," "San Bartolo" y "El Carmen."

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 21 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1903.—Recibido, Noviembre 30 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 385.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "El Cometa" la concesión de dos pertenencias y una demasia como ampliación a la Cabeza N. E. de la mina "El Santísimo Viejo," situ en paraje del Monte de este Municipio y Distrito; quedará comprendida en este fundo siempre que se encuentre libre la mina de plomo y plata, llamada San Antonio y se tomará como punto de partida para la medición, el ángulo letra D. de las pertenencias de "El Santísimo Viejo." La demasia resultará entre las dos pertenencias solicitadas y las de "La Concordia" y "Santísimo Viejo" teniendo como colindantes, al Sur "El Chacuco" y "El Chiquihuite al S. W."

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 21 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 106.—El C. Timoteo Lira y la Sra. María Robert, vecinos de esta ciudad, solicitan cuatro pertenencias en una veta de metales auríferos, que se encuentra en terrenos de la Hacienda de Tenango, conocidos con los nombres de los Hermitaños junto a la Barranca llamada Cabrera Vieja cuya veta corre de Oriente a Poniente, dichos terrenos están ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad de San Antonio Cuautepéc, Distrito de Tulancingo del Estado de Hidalgo, cuya mina nombran "La Purísima."

Practicará las medidas el Ingeniero Eduardo Fernández vecino de esta ciudad quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Noviembre tres de mil novecientos tres.—Agustín Deseñis. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1903.—Recibido, Noviembre 28 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS."

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy con arreglo a sus Estatutos, el dividendo núm. 5, al respeto de \$4.00 por acción, pagaderos en esta ciudad en el Despacho de la Compañía y en México en el Banco de Londres y México.

Pachuca, Noviembre 13 de 1903.—L. Vergara, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1903.—Recibido, Noviembre 20 de 1903.—Quiroz.

AVISO.

No habiendo remitido fondos para el pago del impuesto minero de la mina "El Magistral," situada en la Hacienda de Temextla, Distrito de Libres del Estado de Puebla, desde hace más de dos años, al suscrito, socio liquidador de la extinguida sociedad "El Magistral," no obstante los reiterados avisos en particular hechos; por el presente hago saber a los accionistas de la citada mina, que, si no se me remiten los anticipos que tengo hechos más lo del pago del próximo impuesto, dejaré perder la propiedad ó la enajenaré por el adeudo que represento.

Lo que para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo remito, haciendo saber a los citados accionistas que mi domicilio en esta ciudad es en la calle de Tetajete núm. 8.

Puebla, Octubre 25 de 1903.—José R. Vinajeras. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1903.—Recibido, Noviembre 26 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 218.—El C. Benigno B. Vázquez, de esta vecindad, solicita con cuatro pertenencias la mina "San Agustín," para explotar plata de una veta que próximamente corre de Este a Oeste en el barrio de Santa Inés, pueblo de Capula del Municipio del Mineral del Chico de este Distrito, colindando al Norte con la mina Santa Ana, al Sur con el río de Los Ailes, y al Poniente con la mina Ampliación de La Preciosa, cuya mojonera Nor-Este podrá ser la Nor-Oeste del rectángulo que demarque las pertenencias que se solicitan y el cual a rumbo de veta medirá cuatrocientos metros.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero de Minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre 20 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 24 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 217.—El C. Carlos Santoyl Moreno, de esta vecindad, solicita con diez y seis pertenencias la mina "San Miguel Hidalgo" para explotar plata de una veta que próximamente corre de Este a Oeste en el cerro de Los Remedios, pueblo de Capula del Municipio del Mineral del Chico de este Distrito; y que colinda al Norte con la mina de San Silverio, al Sur con las de Santa Ana, Katy y Los Remedios y al Poniente con el lugar llamado Salto de las Palomas, debiendo quedar demarcadas dichas pertenencias por un rectángulo de ochocientos metros a rumbo de veta y situado el tiro que ahí existe equidistante de los lados Este y Oeste del propio rectángulo y a veinticinco metros distante del lado Norte.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero de Minas C. Theodomiro Lago, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre 16 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 21 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 371.—El Sr. Jorge T. Emerson, mayor de edad y minero, solicita sean reducidas a cuatro pertenencias, las diez que solicitó para el fundo productivo de vetas que contienen minerales de cobre y oro llamado "El Oro Fino" situ en el Cerro de San José del Oro, terrenos de Itatlazco, Municipio de la Bonanza de este Distrito; tomándose como punto de partida, para la medición, la mojonera NE. de la mina llamada "San José del Oro" único colindante minero.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 1° de la circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1° de Marzo de 1897.

Zimapan, Noviembre 16 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 17 de 1903.—Recibido, Noviembre 23 de 1903.—Quiroz.

**DIVERSOS AVISOS.**

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL MONTE

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados una mula colorada y un macho prieto golondrino con el fierro y venta de la Hacienda de su procedencia y otra marca que consta en el expediente respectivo.

Dichos animales están valuados por peritos, en la cantidad de \$70.00.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 del Código Civil.

Mineral del Monte, Noviembre 25 de 1903.—*A. Straffon.—Jesús A. González, Srío.* 6-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 28 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO

SEGUNDA ALMONEDA.

Por falta de postores no tuvo efecto el remate señalado para hoy, de las dos casas unidas marcadas con los números 29 y 33, embargadas a la Sra. Rafaela Badillo para cubrir el adeudo de contribuciones que reportan al fisco del Estado. En tal virtud se ha dispuesto se saquen dichas propiedades a segunda almoneda en su misma calidad de remate, el día cinco del entrante mes de Diciembre a las diez de la mañana, en esta Administración; advirtiéndose que hechas las deducciones correspondientes sobre el valor del empadronamiento, queda para esta almoneda la cantidad de cuarenta y cinco pesos que servirá de base y será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes y venga en los términos de la ley.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, Noviembre 21 de 1903.—*Carmen Hernández.* 3-2

Recibido, Noviembre 26 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO

La exhibición núm. 8 a razón de cinco pesos por acción, deberá ser cubierta por los Señores Subscriptores de acciones de la nueva emisión el día primero de Diciembre próximo, en el despacho de la compañía, calle de San Bernardo núm. 11 en esta ciudad, y en Pachuca, calle de Hidalgo núm. 52, despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves.

México, a 20 de Noviembre de 1903.—Por el Consejo de Administración, *Agustín Quintanilla, Secretario.* 24-1º-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN.

AVISO

A disposición de esta Presidencia Municipal, y con el carácter de mostrenco se encuentra en el corral de consejo en esta villa, un caballo colorado, como de diez años, dos-alvo, herrado sobre la espaldilla del lado izquierdo con el fierro que queda estampado al margen del presente, cuyo caballo ha sido valuado por peritos en \$25 00 es. veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil vigente.

Zacualtipán, 19 de Noviembre de 1903.—*Antonio Martínez.* 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

AVISO.

A disposición de esta oficina se encuentran depositadas dos yeguas mostrencas una prieta y otra colorada con cría; las cuales han sido valorizadas por peritos, la primera en diez pesos y la segunda en quince.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 631 del Código Civil.

Chilcuautla, Noviembre 16 de 1903.—*Ignacio Vázquez Barrera.—Herlindo Zúñiga, Srío.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, Noviembre 16 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA.

SECRETARIA.

Ante la Asamblea Municipal de esta Cabecera ha sido denunciado por la Sra. Remigia Islas viuda de Durango, como mostrenco, un terreno situado en la calle de la Corregidora núm. 73, valuado por el perito Sr. Ingeniero D. Jesús del Razo en la cantidad de veintitres pesos nueve centavos [\$23.09 es.]

Su área mide ciento veinte metros cuadrados sesenta y un decímetros [120m. 61dm.] teniendo por límites: al Norte y Oriente con propiedad de la citada Señora; por el Sur, con dicha calle, y por el Poniente, con propiedad de la Sra. Sabina Islas.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 681 del Código Civil.

Pachuca, Octubre 14 de 1903.—*L. de la Torre Garnica, M. S.—Rafael Torres, M. S.* 16-1º-16-1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1903.—*Quiroz.*

El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Director de la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: "Mucho tiempo hace que conozco y empleo, como tónico analéptico, la Preparación de Wampole, en todos los casos en que es necesario sostener ó reparar las fuerzas del organismo. El efecto ha sido el que se obtiene siempre con las preparaciones de aceite de hígado de bacalao; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia."

## La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando.*

Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen

alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

## Píldoras Rosadas

## Del Dr. Williams.

Muchos parálíticos en todo el mundo se han curado, *hasta abandonar las muletas y bastones*, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

**Miles Curados.****Miles Curándose.**

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Junio a 28 de Septiembre de 1903.